



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES
CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA
NUMERO 222749

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 222749
Modalidad: **MEDIANA CUANTIA.**
EVALUACIÓN DEFINITIVA DE FACTORES PONDERABLES.

Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE FÍSICA, BIOLOGÍA Y QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE PASTO."

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria No.222749, para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y se aplicará los criterios expuestos en los pliegos de condiciones; Se asignará un total de 100 puntos para los proponentes nacionales y 95 puntos cuando los proponentes sean extranjeros que incorporen componente nacional.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA BIENES NACIONALES, 5 PARA BIENES EXTRANJEROS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS NACIONALES – 95 PUNTOS EXTRANJEROS

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta. La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O INCURRAN EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del Comité Técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos para proponentes nacional y 95 puntos para proponentes extranjeros.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: X= 90*(MV/VPC)



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES
CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA
NUMERO 222749

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

		Dónde: MV: menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIEN NACIONAL: 10 PUNTOS BIEN EXTRANJERO: 5 PUNTOS	Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3. NOTA 1: Para acreditar puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL , el proponente deberá presentar manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjero, <u>en documento debidamente firmado por el representante legal de los proponentes y certificación de declaración del representante de la marca, donde se establezca la procedencia del bien.</u> En caso de no acreditar en debida forma el criterio, no habrá lugar a otorgar puntaje. NOTA 2: La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por los proponentes, y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

A continuación, se relaciona la oferta habilitada y su respectiva evaluación a la propuesta económica.

PARA EL LOTE NO. 1:

PROPONENTE N° 1.

Nombre: **ICL DIDACTICA SAS.**

- Presenta propuesta económica por un valor de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$101.509.380).**
- La propuesta presentada expresa el valor en números.
- Presenta corrección aritmética por exceso en ítem 6, por lo tanto, el valor real de la propuesta económica es de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$101.509.379).**
- No supera el valor de cada capítulo de la propuesta económica al del presupuesto oficial
- La propuesta no supera el valor del presupuesto oficial y no incurre en precios artificialmente bajos

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE FINAL
	CONDICIONES ECONÓMICAS - PRECIO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	90.00	00.00	90.00

OBSERVACIONES:

- Oferente no presenta Manifestación de cuales de los bienes ofertados son de origen nacional y/o extranjero, por lo tanto, no acreditó este factor ponderable.

PARA EL LOTE NO. 2:

Se rechaza la propuesta del proponente **SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB S.A.S.**, fundado en el literal Q, de las causales de rechazo contenidas en el Pliego de Condiciones, la cual reza a tenor literal: Q). *Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad, con base en las siguientes precisiones:*



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES
CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA
NUMERO 222749

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

El día 01 de julio de 2022, el oferente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S, no encontrándose en términos, observó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes e instó por el rechazo de la oferta de SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S., fundándose en que el oferente SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S, había manipulado a su favor la ficha técnica del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO, ya que, según manifiesta el prenombrado oferente inhabilitado, una vez revisada la página web de SCIOLOGEX (casa fabricante del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO ofertado por KASALAB), asegura que la ficha técnica de dicho equipo era diferente al presentado por parte de KASALAB, y que la ficha técnica yacente en la página web no cumplía con las especificaciones técnicas del pliego, por lo que solicitó a voces el rechazo de KASALAB fundado en la causal de rechazo establecida en el literal q) de las causales de rechazo contenidas en el Pliego de Condiciones: "q. Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad."

En consecuencia, aplicando el principio de transparencia, velando por los intereses de la Universidad de Nariño y garantizando el debido proceso, el Comité Evaluador solicitó el respectivo pronunciamiento y/o aclaración al oferente SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S., respecto a la afirmación realizada por INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., en torno a la presunta manipulación, a su favor, de la ficha técnica del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO, hasta las 07:00 pm del día 01 de julio de 2022.

Así las cosas, encontrándose en términos, el mismo día 01 de julio de 2022, el oferente SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S, manifestó i) ser uno de los proveedores autorizados en Colombia por parte de la casa SCIOLOGEX, ii) que no todos los bienes y/o servicios publicados en las páginas web, pues existen bienes y/o servicios que solo son comercializados con clientes puntuales atendiendo al afianzamiento de las relaciones comerciales en relación al tiempo y viabilidad financiera, iii) que dependiendo de la necesidad del contrato, les resulta viable solicitar la fabricación de determinados bienes y iv) se ratificaron en que, en caso de ser adjudicatarios, cumplirán con la entrega de cada uno de los equipos especificados técnicamente en los pliegos definitivos en las cantidades solicitadas. El prenombrado oferente adjuntó una certificación suscrita por KRISTINE GROCKI quien funge como Jefe de Operaciones de la casa SCIOLOGEX, en la cual se certifica que SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S es distribuidor autorizado de sus productos en Colombia.

El día 05 de julio de 2022, el comité evaluador publicó la respuesta dirigida al oferente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., ratificándose en su rechazo y aduciendo que, respecto a la observación contra SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S, el Comité indicó que con base sus consideraciones y a al pronunciamiento de KASALAB, no era procedente por cuanto i) en primera instancia el oferente KASALAB remitió sus fichas técnicas de manera correcta ii) que, de su aclaración, se extrae que dependiendo de la necesidad de cada contrato, es viable la fabricación de determinados equipos por parte de la casa SCIOLOGEX iii) la Universidad actuó en buena fe y se ciñe a que, si eventualmente el oferente KASALAB fuera el adjudicatario, la sola presentación de la oferta hace presumir que conoce de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos solicitados en el pliego aunado a que iv) en su respuesta de aclaración, se comprometen a entregar todos y cada uno de los equipos con las especificaciones solicitadas y en las cantidades establecidas.

En ese orden, el mismo día 05 de julio de 2022, conforme a cronograma, se publicó el Informe Preliminar de Factores Ponderables obteniendo los siguientes resultados de cada uno de los oferentes habilitados: para el Lote No. 1) ICL DIDACTICA SAS obtuvo un puntaje de noventa (90) puntos sobre cien (100) puntos; y, para el Lote no. 1). SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S, obtuvo un puntaje de noventa (90) puntos sobre cien (100) puntos.

Que, el día 05 de julio de 2022, el oferente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS, presentó nuevamente observación al Informe de Factores Ponderables instando su habilitación, además de sostener que la ficha técnica del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO ofertado por SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S, fue manipulada por parte de este último, adjuntando capturas de pantalla de comunicaciones vía correo electrónico que el oferente observante sostuvo con KRISTINE GROCKI, jefe de operaciones de la casa fabricante SCIOLOGEX (misma persona quien suscribe la certificación adjuntada por KASALAB en su pronunciamiento), en la cual, presuntamente da a conocer i) que el equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO ofertado a la Universidad por KASALAB, a través de su ficha técnica remitida en su propuesta, no corresponde a los que comercializa la casa fabricante SCIOLOGEX; y, ii) que normalmente la casa SCIOLOGEX no personaliza equipos.

Así las cosas, el día 08 de julio de 2022, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva y moralidad administrativa, resultó necesario adendar el proceso en aras de estudiar y responder correctamente la observación de 05 de julio de 2022, formulada por el oferente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S., lo que conllevó a la modificación del cronograma contenido en el numeral 19 del Pliego de Condiciones, en el sentido de ampliar el mismo, a fin de que se le permita al Comité Evaluador realizar las diligencias, estudios y/o determinaciones necesarias con el firme objetivo de absolver de la mejor manera, dicho cuestionamiento en salvaguarda de los intereses, fines misionales e institucionales de la Universidad de Nariño.

En ese orden de ideas, el mismo día 08 de julio de 2022, El comité Técnico Evaluador, requirió nuevamente al oferente SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB S.A.S., a fin de que pudiera aclarar y/o pronunciarse respecto de la observación remitida por el oferente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S. hasta las 02:00 p.m. del día 11 de julio de 2022; y, adicional a lo anterior, le fue presentada la absolución del siguiente cuestionario: i) En caso de que el equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO requiera personalización y/o adaptación especial para la Universidad de Nariño, ¿cómo sería este proceso ante la casa fabricante SCIOLOGEX?; y ii) En caso de que el equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO, ofertado por ustedes, se encuentre descontinuado, ¿la casa fabricante SCIOLOGEX cuenta aún con dicho modelo en su inventario para ser ofertado?

Es preciso, aducir que el equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO ofertado por KASALB S.A.S., es de marca SCIOLOGEX Modelo: SCI380HS-Pro, y que, la ficha técnica presentada por el precitado oferente es la que se expone a continuación:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES
CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA
NUMERO 222749

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

 Características del agitador magnético digital con placa calefactora LCD SCI380HS-Pro:	
Dimensión de la placa de trabajo	140x140mm
materiales de la placa de trabajo	Cubierta de aluminio con revestimiento cerámico
Tipo de motor	Motor CC sin escobillas
Potencia de entrada del motor	2.4W
Potencia de salida del motor	1.8W
Energía	510W
Salida de calefacción	500W
Voltaje	110V 60Hz
Posiciones de agitación	1
máx. cantidad de agitación	20L
máx. barra magnética(longitud)	50 mm
Rango de velocidad	20-2000rpm
Pantalla de velocidad	LCD
Pantalla de temperatura	LCD
Rango de temperatura de calentamiento	T° ambiente +5°C a 380°C
Protección contra el sobrecalentamiento	420°C
Precisión del control de temperatura	±1°C
Sensor de temperatura externo	PT1000 (precisión ±0,5 °C)
Precisión de control del sensor	±20rpm
clase de protección	IP21
Dimensión [An. x Pr. x AL.]	320x180x108mm
Peso	2,2 kg
Temperatura ambiente y humedad admisibles	5-40 °C, 80 % de humedad relativa

Ahora bien, en respuesta de 11 de julio de 2022, a la pregunta No. 1 formulada por el Comité Evaluador, el oferente KASALAB S.A.S., aduce a tenor literal: "El proceso tiene que ver con la compra directa del equipo con el fabricante y realizando la optimización con el equipo técnico de la empresa Dekromet S.A.S. para adaptar las condiciones del equipo y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por el cliente (Anexo 1) sin faltar en ningún momento con la cobertura de garantía."

De lo anterior se extrae que efectivamente existen contradicciones entre la oferta presentada por KASALAB S.A.S.; y respuestas de 05 de julio y 11 de julio de 2022 emitidas por el mismo proponente. En este punto, es preciso aducir que, de acuerdo a la redacción de la respuesta de 05 de julio de 2022 emitida también por KASALAB S.A.S., fue dable concluir que este oferente estaba facultado, a solicitar ante SCIOLOGEX la fabricación y/u optimización del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO Modelo: SCI380HS-Pro con el lleno de especificaciones solicitadas por la Universidad, en aras de mantener la idea de que la ficha técnica remitida coincidía plenamente con la del fabricante, toda vez que, claramente KASALAB S.A.S. adujo, en primera instancia que: "Lo anterior tiene un sentido comercial y lógico, pues es claro que no toda la información publicada en sitios web obedece a la realidad de los bienes y/o servicios ofertados (el sentido lógico), así como no siempre todos los bienes y/o servicios ofertados por un proveedor o fabricante se encuentran publicados en sus sitios web, **pues existen bienes y/o servicios que sólo son comercializados con clientes puntuales atendiendo al afianzamiento de las relaciones comerciales en relación al tiempo y viabilidad financiera (el sentido comercial).**" (subrayado y negrilla fuera del original); ahora bien, el principio de buena fe se rompió totalmente, por cuanto claramente KASALAB S.A.S., en la misma respuesta de 05 de julio de 2022, mantuvo a tenor literal: "Con el ánimo de dar claridad y transparencia al proceso, se reitera que se entregarán, en caso de que la Compañía sea electa, los equipos que cumplan con el lleno de los requisitos fijados en las fichas técnicas presentadas, **pues en ocasiones es costumbre comercial acceder la fabricación de bienes con especificaciones puntuales atendiendo a las necesidades de cada contrato.**" (subrayado y negrilla fuera del original), por tal razón, no es de recibo por parte del Comité, ni justificable que, en respuesta de 11 de julio de 2022, KASALAB SAS sostenga que en ningún momento enfatizaron que SCIOLOGEX fuera a realizar alguna intervención a los equipos, ya que, como se puede apreciar, de sus mismas redacciones se pudo concluir que sí existía esa viabilidad. Por las razones expuestas en este último párrafo, es dable afirmar entonces, que las aclaraciones dadas oferente KASALAB S.A.S. en sus respuestas emitidas los días 05 y 11 de julio de 2022 son disímiles, contradictorias, no guardan relación y son contrarias a la realidad.

En ese orden, es pertinente traer a colación, la ficha técnica real del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO Marca: SCIOLOGEX Modelo: SCI380HS-Pro, misma que puede ser analizada en el siguiente link de la página oficial de SCIOLOGEX: <https://www.scilogex.com/scih380hs-pro-5-5-x-5-5-in-lcd-digital-magnetic-hotplate-stirrer.html>; y de la aquella, se extrae que NO cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones por cuanto, el mismo exige una capacidad 20 litros, mientras que en la ficha técnica original de SCIOLOGEX señala 5 litros; y, mientras que el pliego exige un rango de velocidad 20-2000 RPM, en la prenombrada ficha se señala una velocidad de 200-1500 RPM por lo cual, se concluye entonces, que la ficha técnica presentada por KASALAB S.A.S., presenta discrepancias con la ficha publicada en la página web del fabricante SCIOLOGEX.

Así las cosas, de la respuesta de 11 de julio de 2022 dada por KASALAB SAS fue pertinente extraer que, en caso de ser adjudicatario, KASALAB SAS iba a adquirir el equipo estándar de AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO Marca: SCIOLOGEX Modelo: SCI380HS-Pro, conforme a las especificaciones establecidas en la página web de la prenombrada casa fabricante, para después, optimizarlo a las exigencias de la Universidad con su proveedor DEKROMET S.A.S., **por tal razón, la discrepancia entre su ficha técnica y la que presenta la casa fabricante SCIOLOGEX.**

Adicional a lo anterior y de acuerdo a la información recibida mediante respuesta de 11 de julio de 2022 emitida por KASALAB S.A.S., la Universidad de Nariño concluye y aduce que no puede correr el riesgo de adquirir el equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO por ellos ofertado, optimizado por parte de un tercero, diferente a la casa fabricante SCIOLOGEX, por cuanto no existe certeza técnica de que el equipo una vez optimizado, tenga la funcionalidad normal al momento de salir de la casa matriz, sin perjuicio de que KASALAB SAS mantenga la respectiva garantía.

Finalmente, también en respuesta de 11 de julio de 2022, KASALAB S.A.S. recalca firmemente su postura en que en el numeral 16.2.18, "REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE", jamás se exigió a los oferentes entregar la ficha técnica directamente descargada de la página web del fabricante. Al respecto, el Comité Evaluador aduce que dicho requerimiento no se estipuló dando aplicación al principio de buena fe, en el sentido de que el citado comité se amparó en que los oferentes iban a entregar sus fichas técnicas acordes a la realidad de los equipos; y aquí, es importante aclarar que la ficha técnica remitida por KASALAB S.A.S. está con un membrete de la casa fabricante SCIOLOGEX, lo que hizo presumir y confiar que el equipo ofertado sale de fábrica con el lleno de especificaciones exigidas por la Universidad; o, en su defecto, la fábrica SCIOLOGEX podría adecuarlo con dichas



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES
CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA
NUMERO 222749

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

exigencias, como inicialmente se pensó con base a la respuesta de KASALAB S.A.S. de 05 de julio de 2022. Sin embargo, si bien no se solicitó en el pliego que la ficha técnica de los equipos sea directamente descargada de la página web del fabricante, eso no obsta a que la entidad, una vez obtenga conocimiento de posibles perjuicios a los que sea vea expuesta la Universidad, pueda tomar todas las medidas necesarias a fin de evitarlos. Ello conlleva a verificar que las informaciones consignadas en las ofertas de los diferentes proponentes correspondan a la realidad, es por ello, que este Comité en pro de la protección de los intereses, fines misionales e institucionales de la Universidad de Nariño, determinó tal verificación remitiendo a KASALAB S.A.S. dos solicitudes de aclaraciones y en respuestas a las mismas (de fechas 05 y 11 de julio de 2022) dadas por el mismo oferente, se pudo concluir que i) la ficha técnica del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO Marca: SCIOLOGEX Modelo: SCI380HS-Pro, presentada por KASALAB S.A.S., no corresponde a la que realmente fabrica la casa matriz SCIOLOGEX, ii) la casa fabricante SCIOLOGEX no será la encargada de realizar la optimización del equipo a las exigencias del pliego y iii) las especificaciones técnicas del equipo AGITADOR MAGNÉTICO CON CALENTAMIENTO Marca: SCIOLOGEX Modelo: SCI380HS-Pro que realmente fabrica esta casa matriz no coinciden con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Fue precisamente, en aras de proteger a la Universidad, y aplicando el Principio de Selección Objetiva, que fue reflejado en el Pliego de Condiciones la causal de rechazo "Q). *Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad*", facultando a esta Casa de Estudios verificar por todos los medios legalmente avalados, la información de los diferentes proponentes, sin perjuicio, de que, como acaeció en este caso, la Universidad de Nariño pueda i) requerir aclaraciones y/o pronunciamiento a los oferentes las veces que sea necesario y/o ii) verificar las especificaciones de los equipos directamente en la página web del fabricante, lo anterior como se dijo, con el fin de cotejar la realidad de los ofrecimientos de los proponentes, con el firme objetivo de proteger a la Universidad de Nariño.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, a los 15 días del mes de julio de 2022.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

PARA LO JURÍDICO:

JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE
Abogado
Departamento de Contratación
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PARA LO TÉCNICO

MARIO MORA
Técnico Sección Laboratorios.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

VILMA GOMEZ
Jefe Sección Laboratorios.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO